INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y LA CULTURA COMUNITARIA, PARA EL AÑO 2026

Vista: La Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria, para el año 2026, se procede a declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por falta de subsanación, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 6 de mayo de 2026, se publica el extracto de la resolución de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose al día siguiente el cómputo del plazo para presentación de solicitudes, con fecha de finalización el 26 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 8 de dicha resolución.

SEGUNDO. – Se ha procedido a la revisión de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, modificada por la Orden/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos públicos adscritos, en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. – Con fecha 30 de julio de 2026 se publica la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose a las solicitantes excluidas un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación, en su caso, de la subsanación de la documentación requerida. Asimismo, se apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber subsanado, se considerará desistida la solicitud, dictándose la correspondiente resolución que pone fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

CUARTO. - Con fecha 13 de agosto de 2026 finaliza el plazo para presentar la subsanación, sin que ninguna de las personas/ entidades solicitantes detalladas en el Anexo I de la presente resolución remitiera la documentación requerida por el órgano instructor.

CSV : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/09/2026 18:23 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. – Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO. – Orden IGD/3723/2008, de 10 de diciembre, modificada por la Orden/1176/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, premios, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus Organismos públicos adscritos, en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

QUINTO. - Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convocan subvenciones para el fomento para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria, para el año 2026

SEXTO. - Los artículos 6 y 7 de la Resolución anteriormente citada establecen los requisitos que han de reunir las personas/entidades solicitantes para poder ser adjudicatarias de las subvenciones

SÉPTIMO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2, de la citada Resolución, la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la resolución de este procedimiento.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre), formulará la resolución de desistimiento, debidamente motivada, en la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres a través de las prácticas artísticas y la cultura comunitaria, para el año 2026.

La Presidenta del Instituto de las Mujeres, en uso de las atribuciones conferidas por las normas citadas en los Fundamentos, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Declarar desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida en la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 68.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

CSV : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/09/2026 18:23 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Presidencia del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien ser impugnado, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Cristina Hernández Martín
PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O.A.
D. T. única del Real Decreto 634/2026, de 29 de julio, (BOE de 30 de julio)

CSV : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/09/2026 18:23 | NOTAS : F

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

(por orden alfabético)

Nº Exp. Interno	Nº Exp. Sede electrónica	Solicitante	Proyecto
221-26	AC2000000903558	ASOC. LEN KALIS	BANCO DE MEMORIA
094-26	AC2000000740218	AVANTEBRE, SCCL	TEJIENDO VOCES: LABORATORIO COMUNITARIO DE ARTE TEXTIL, MEMORIA E IGUALDAD CON MUJERES DE LAS TERRES DE L'EBRE
216-26		FERNÁNDEZ SALINAS, NOELIA	RESPIRAR SIN AIRE, DAR VOZ AL SUFRIMIENTO SILENCIADO
215-26		FERNÁNDEZ-RAÑADA GUTIÉRREZ-COLOMER, MARTA MARÍA	ESCRIBIR PARA RECORDAR. MUJERES QUE RECUERDAN, MUJERES QUE ESCRIBEN
159-26	AC2000000742597	GRACIA ASIAIN, CLAUDIA LEONOR	HETEROTOPÍAS: CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA COLECTIVA CON MUJERES MAYORES
160-26	AC2000000742236	LÓPEZ MARTÍNEZ DE TEJADA, MARÍA ISABEL	"PEZ VOLADOR O EL ESPLENDOR DE LA EDAD" - LABORATORIO DE CREACIÓN COMUNITARIA FEMINISTA E INTERGENERACIONAL EN ENTORNO RURAL/PERIURBANO
180-26	AC2000000743949	LUIS PÉREZ, ALBA	CUÉNTAME UN VÍNCULO. LABORATORIO ARTÍSTICO PARA INFANCIA Y COMUNIDAD.
153-26	AC2000000743850	MARI LARA, PALOMA ELVIRA	LABORATORIO DE REDIRECCIÓN ESCÉNICA Y ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA DE "LA ARDILLA LULA Y EL TESORO DEL BOSQUE"

CSV : GEN-b391-dbc1-9088-3964-734a-b738-2783-1eb2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : CRISTINA HERNANDEZ MARTIN | FECHA : 30/09/2026 18:23 | NOTAS : F